

VALDIVIA, 6 de enero de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1901116

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1901116, ingresada a través de petición administrativa, N° 77325002937, presentada por el contribuyente **ARTÍCULOS FAMILIALES** RUT:76.735.356-1, con fecha 03-11-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicadas en los formulario 21, Folios 10603647 y 12225011.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

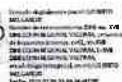
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% interés penal % de Multas asociadas al impuesto **60%** de otras multas

- “Se hace presente a usted que, deberá imprimir 2 ejemplares de cada uno de los giros reliquidados y proceder a pagarlos presencialmente ante cualquier Institución Bancaria de la plaza, **ello hasta el 30/01/2026**”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

HUGO BRITO
MELGAREJO



DIRECTOR REGIONAL

Notificación N°574, de 6 de enero de 2026, vía correo electrónico, E-mail contribuyente

Notifica Res. Ex. N° 1901116 de fecha 6 de enero de 2026, que incluye entrega de giro.